



Ref.: Solicita autorización para contratar servicios profesionales dentro del marco de acciones previas de Prestación de Asistencia Técnica y SERVIU como Entidad Patrocinante.

ANTOFAGASTA, 31 ENE 2018

INFORME

A: DIRECTORA SERVIU REGION DE ANTOGASTA

DE: JEFE UNIDAD LICITACIONES Y CONTRATOS, DEPARTAMENTO TECNICO

Por medio del presente informe se solicita a Ud., tenga a bien autorizar la contratación directa de servicios de (2) dos profesionales, los cuales son requeridos para realizar Servicios de Asistencia Técnica Previos del año 2018, considerando que se ha autorizado a este SERVIU para que actúe como Entidad Patrocinante y de Gestión Territorial, todo con anterioridad a la asignación de los subsidios.

La contratación directa se llevaría a cabo en virtud de lo señalado en el art. 8 letra g) y h) de la Ley N° 19.886/2004 de Compras Públicas, y el art. 10 N° 7 letra f) y j) del D.S. N° 250/2004, Reglamento de dicha Ley.

El monto del contrato es inferior a 100 UTM en cada caso y la duración de éste será como máximo hasta el 30 de abril.

Los profesionales de contratar son:

- **MONICA NATHALIA CONCHA RUIZ, RUT 20.416.087-2, Profesión Trabajadora Social**, en cuyo caso la prestación de servicios tendrá un costo total de \$ **3.960.000** impuestos incluidos. Las funciones a desempeñar por la profesional se describen en documento adjunto al presente informe.
- **ADAMS ANDRES GANCHALA CHAVARRIA RUT 16.736.634-1. Profesión Arquitecto**, en cuyo caso la prestación de servicios tendrá un costo total de \$ **3.465.000** impuestos incluidos. Las funciones a desempeñar por la profesional se describen en documento adjunto al presente informe.

La solicitud de autorización mediante este procedimiento, se fundamenta en lo siguiente:

- Aspectos Normativos que otorga las facultades:

Ley N° 19.886

Art. 8° Procederá la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa en los casos fundados que a continuación se indican:

g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criteriosos casos que señale el reglamento de esta ley.

D.S. N° 250

Artículo 10.- Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:

La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:

N° 7 Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:

j) cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista, financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

Conforme a la normativa, específicamente, Art. 51 del Reglamento, no se requiere tres cotizaciones.

En todo caso los profesionales a contratar prestaron servicios en el programa de habitabilidad, siendo las funciones a desempeñar similares, pero en programas específicos, sobre bienes inmuebles en los que se prevé la aplicación de un subsidio del MINVU.

- Aspectos Técnicos del Trato Directo:

Como es de su conocimiento, *"se requiere la prestación de servicios profesionales, para los servicios de asistencia técnica previos año 2018, específicamente, para desarrollar actividades de asistencia técnica previa, de acuerdo al resuelto 2º letra c) de la Resolución Exenta N° 14689 del 28 de diciembre del 2017 que indica:*

"Desarrollar otros servicios de asistencia técnica de similar naturaleza como elaborar diagnósticos y ensayos técnicos, revisar proyectos de cálculo estructural y de arquitectura, regularizar propiedades, realizar estudios de título y otras asesorías técnicas y legales, sobre bienes inmuebles en los que se prevé la aplicación de subsidios del MINVU, entre otros, todo conforme a los señalado en los Programas Habitacionales correspondientes, la asistencia técnica asociada y las propias necesidades de proyecto".

En este caso SERVIU actuará como entidad Patrocinante, lo que ha sido autorizado mediante la Resolución Exenta N° 57, del 25 de enero de 2017, del SEREMI del MINVU Región de Antofagasta, que autoriza a este servicio a actuar como Entidad Patrocinante y de Gestión Rural

Para tal efecto se han preparado términos de referencia y especificaciones técnicas, considerando además la resolución fundada que para el caso se requiere.

Por otra parte, por el monto bastaría con emitir una orden de compra directa una vez aprobados por términos de referencia y la resolución fundada, no obstante se firmará un contrato y posteriormente se emitirá la orden de compra. Una vez aceptada la orden de compra por el proveedor, se constituye la obligación contractual de éste.

Los contratos se formalizarán a contar del mes de febrero una vez realizados los trámites pertinentes.

- Aspectos Financieros:

Para la contratación de estos servicios se cuenta con recursos de la resolución exenta N° 014689 del 28 de diciembre de 2017, que distribuye recursos destinados a financiar servicios de asistencia técnica previos para el año 2018.

El monto a pagar a cada uno de los profesionales se ajusta a los requerimientos técnicos y al presupuesto disponible, para estos efectos.

En virtud de lo expuesto, y con las consideraciones financieras señaladas, es que se reitera la solicitud de autorización para contratar los servicios expuestos.

A la espera de una respuesta favorable, saludan a Ud.


[Handwritten signature]
CRISTINA GOMEZ MATUS
CONSTRUCTOR CIVIL
JEFE U.L.C.C


[Handwritten signature]
Vº Bº JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO
SUYIN CHAU VALENZUELA
ARQUITECTO

Providencia Directora

Se autoriza la contratación vía trato directo de los 2 profesionales, de acuerdo a lo expuesto en el presente


[Handwritten signature]
DIRECTOR
Antofagasta,



Ref.: Funciones y condiciones de la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Previa 2018

Perfil de cargo: Asesoría Social a inmuebles objeto de subsidio del MINVU

El profesional a desempeñar las actividades de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica deberá tener título de Trabajadora Social o Asistente Social, otorgado por una Universidad reconocida por el Estado de Chile.

Además deberá tener conocimiento de los diversos programas sociales del MINVU, programas habitacionales D.S. 49 y PPPF, entre otros. En general conocimiento de programas sociales y metodología de acceso a éstos. Manejo de Microsoft Office a nivel usuario, especialmente Word, Excel y Power Point. Además de manejo de técnicas de atención a usuarios.

Acreditar experiencia mínima de a lo menos dos años de trabajo con familias vulnerables en organización de demanda para diversos planes habitacionales.

Funciones Específicas de los Servicios de Asistencia Técnica a contratar

1. Elaborar proyectos de intervención comunal y planes de acción social, en base a diagnósticos a posibles familias a intervenir.
2. Planificar, coordinar y ejecutar reuniones, talleres y otras actividades que permita una adecuada coordinación con las familias que requieran acceder a los distintos programas del Ministerio de la Vivienda.
3. Informar a la comunidad acerca de características de alternativas de solución y requisitos de postulación de los distintos programas del Ministerio de Vivienda.
4. Registrar, según corresponda, la identificación de las personas atendidas y que formarán parte de la demanda identificada.
5. Realizar actividades de difusión, dirigidas a familias que requieran para dar a conocer las características de los programas habitacionales, DS N° 49, DS N° 1, DS N° 52 y DS 255, según corresponda.
6. Entregar información y orientar a familias que requieran postulaciones, respecto de las etapas de gestación de proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS N° 49.
7. Coordinar y gestionar en general, tareas vinculadas al componente social y de participación ciudadana.
8. En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas por el/a encargado/a de la Unidad Social del Departamento de Operaciones Habitacionales.

Lugar de Desempeño:

Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Antofagasta

Supervisión de cumplimiento de funciones

Jefe o Encargado de la Unidad Social de OOH de SERVIU Región de Antofagasta

Horario de desarrollo de la prestación de servicios y otros:

El o la profesional deberá cumplir horario de oficina de lunes a viernes en las oficinas de SERVIU Región de Antofagasta. El horario de ingreso y salida será el que dispone SERVIU para su jornada. Deberá registrar ingreso y salida diariamente, y estará afecto a descuentos de remuneración por atrasos y ausencias injustificadas.

No se contempla pago de horas extraordinarias.

El prestador de servicios, tendrá derecho a hacer uso de hasta dos días hábiles en total, con goce de remuneraciones, durante el tiempo que dure la prestación de servicios, como descanso complementario, urgencia o imprevistos. Los que podrán ser solicitados por medios días.

Duración de la prestación de servicios

La prestación de servicios tendrá una duración máxima de 3 (tres) meses.

Suministros:

Para la presente prestación de servicios de Prestación de Asistencia Técnica, SERVIU proveerá la movilización, ida y regreso, a los sectores donde deba trabajar. También asignará en calidad de comodato mientras dure el contrato, un puesto de trabajo, computador con acceso a internet, cuenta correo electrónico y materiales de oficina, mientras dure la prestación de servicios.

Los implementos de seguridad serán de cargo del prestador de servicios.

Precio de la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica

SERVIU pagará hasta la suma total de \$ 3.960.000 (tres millones novecientos sesenta mil pesos) impuestos incluidos, el cual se dividirá en cuotas iguales de \$ 1.320.000 que se pagarán mensualmente, contra informe de avance de la prestación de servicios profesionales.

Forma de Pago

El pago será contra presentación de Informe mensual y boleta de servicios.

El informe deberá ser firmado por el Jefe de la Unidad en la cual cumpla la prestación de servicios. El informe podrá ser aprobado, observado y /o rechazado, el prestador tendrá un plazo de dos días hábiles para resolver la situación y obtener el pago.

Informe mensual

El informe mensual deberá contener todas las actividades realizadas en el periodo. Registro de salidas a terreno, fotos de los talleres, información entregada, etc.

Además de los detalles de los diagnóstico de las familias, inmuebles y posibles soluciones, además de las orientación al programa a postular.



Ref.: Funciones y condiciones de la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Previa 2018

Perfil de cargo: Asesoría Técnica a inmuebles objeto de subsidio del MINVU

El profesional a desempeñar las actividades de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica deberá tener título de Arquitecto, otorgado por una Universidad reconocida por el Estado de Chile.

Además deberá tener conocimiento de los diversos programas sociales del MINVU, programas habitacionales D.S. 49 y PPPF, entre otros. En general conocimiento de programas sociales y metodología de acceso a éstos. Manejo de Microsoft Office a nivel usuario, especialmente Word, Excel y Power Point. Además de Auto CAD.

Acreditar experiencia mínima de a lo menos dos años de trabajo con proyectos de viviendas sociales, preparación de proyectos PPPF, reparaciones, regularizaciones, obtención de permisos, preparación de presupuestos y especificaciones técnicas.

Funciones Específicas de los Servicios de Asistencia Técnica a contratar

1. Elaborar proyectos de intervención comunal y local, en base a diagnósticos a posibles familias a intervenir.
2. Planificar, coordinar y ejecutar reuniones, talleres y otras actividades, con el profesional del área social, que permita una adecuada solución para las familias que requieran acceder a los distintos programas del Ministerio de la Vivienda.
3. Informar a la comunidad acerca de características de alternativas de solución y requisitos de postulación de los distintos programas del Ministerio de Vivienda, en conjunto con el área social.
4. Realizar actividades de difusión, dirigidas a familias que requieran para dar a conocer las características de los programas habitacionales, DS N° 49, DS N° 1, DS N° 52 y DS 255, según corresponda.
5. Entregar información y orientar a familias que requieran postulaciones, respecto de las etapas de gestación de proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS N° 49.
7. Coordinar y gestionar en general, tareas vinculadas a la componente técnica y financiera de los proyectos.
8. En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de los servicios de asistencia técnica encomendados por el Jefe(a) del Departamento Técnico de SERVIU y la visación de las áreas relacionadas

Lugar de Desempeño:

Departamento Técnico de SERVIU Región de Antofagasta

Supervisión de cumplimiento de funciones

Jefe o Encargado de la Unidad de Contratos y Licitaciones y Jefa de Departamento Técnico de SERVIU Región de Antofagasta

Horario de desarrollo de la prestación de servicios y otros:

El o la profesional deberá cumplir horario de oficina de lunes a viernes en las oficinas de SERVIU Región de Antofagasta. El horario de ingreso y salida será el que dispone SERVIU para su jornada. Deberá registrar ingreso y salida diariamente, y estará afecto a descuentos de remuneración por atrasos y ausencias injustificadas.

No se contempla pago de horas extraordinarias.

El prestador de servicios, podrá hacer uso de hasta dos días hábiles en total, durante el tiempo que dure la prestación de servicios, como descanso complementario, urgencia o imprevistos. Los que podrán ser solicitados por medios días.

Duración de la prestación de servicios

La prestación de servicios tendrá una duración máxima de 3 meses.

Suministros:

Para la presente prestación de servicios de Prestación de Asistencia Técnica, SERVIU proveerá la movilización, ida y regreso, a los sectores donde deba trabajar. También asignará en calidad de comodato mientras dure el contrato, un

puesto de trabajo, computador con acceso a internet, cuenta correo electrónico y materiales de oficina, mientras dure la prestación de servicios.

Los implementos de seguridad serán de cargo del prestador de servicios.

Precio de la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica

SERVIU pagará hasta la suma total de \$ 3.465.000 (tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos) impuestos incluidos, el cual se dividirá en 3 cuotas una de \$ 1.485.000 y dos de \$ 990.000, que se pagarán mensualmente, contra informe de avance de la prestación de servicios profesionales.

Forma de Pago

El pago será contra presentación de Informe mensual y boleta de servicios.

El informe deberá ser firmado por el Jefe de la Unidad en la cual cumpla la prestación de servicios. El informe podrá ser aprobado, observado y /o rechazado, el prestador tendrá un plazo de dos días hábiles para resolver la situación y obtener el pago.

Informe mensual

El informe mensual deberá contener todas las actividades realizadas en el periodo. Registro de salidas a terreno, fotos de los talleres, información entregada, etc.

Además de los detalles de los diagnóstico de las familias, inmuebles y posibles soluciones, además de las orientación al programa a postular.